



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 469 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 MAY 2023

**VISTOS:** La Hoja de Registro y Control N° 11384 de fecha 19 de abril de 2023, que contiene el Oficio N° D001317-2023-SG-MINSA de fecha 13 de abril de 2023, y la Adenda N° 01 al Convenio N° 002-2021/MINSA "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura".

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, con fecha 13 de abril de 2023, de conformidad a la atribución establecida en el literal k del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", esta Gobernación Regional suscribió la Adenda N° 01 al Convenio N° 002-2021/MINSA "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura", cuyo objeto es el siguiente: "En consideración a los antecedentes descritos, **LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula quinta del Convenio N° 002-2021/MINSA, en lo referente a incluir obligaciones del MINSA y del GORE PIURA, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del mencionado Convenio, conforme a la siguiente redacción:**

**"CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**MINSA**

"(...)

- Encargar al PRONIS la elaboración y supervisión del anteproyecto del Proyecto: "Creación de los Servicios de Salud Especializados, Hospital de Alta Complejidad en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura" con CUI N° 2507146. EN tal sentido, en forma paralela el PRONIS iniciará las acciones necesarias para utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado para la estructuración de la Oficina de gestión de proyectos (Project Management Office – PMO).
- El Ministerio de Salud, previo cumplimiento del artículo 5.2.3 de la Directiva Administrativa N° 279-MINSA/2019/OGA: Directiva Administrativa que establece Lineamientos para la Contratación bajo la modalidad de Estado a Estado en el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 1110-2019/MINSA, y la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, declarará mediante Decreto Supremo de interés nacional al mencionado proyecto.
- Las partes declaran tener pleno conocimiento que la vigencia de viabilidad de los estudios de Pre Inversión tiene por fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2023; en tal sentido, el PRONIS deberá elaborar en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente adenda, un cronograma de actividades para la elaboración del anteproyecto del Proyecto: "Creación de los Servicios de Salud Especializados, Hospital de



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

469

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 MAY 2023

Alta Complejidad en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura” con CUI N° 2507146.

- EL PRONIS remitirá mensualmente al Gobierno Regional de Piura un reporte de avance del anteproyecto. Las partes precisan que el anteproyecto consta de estudios y planos de ingeniería básica, no representado el estudio definitivo.

**GORE PIURA**

“(…)

- Cumplir con los compromisos pendientes en la etapa de preinversión, máximo hasta la aprobación del anteproyecto:
  - Garantizar la libre disponibilidad del terreno que viene siendo ocupado por módulos Covid, Lavandería, Almacenes, Oficinas Administrativas, entre otras infraestructuras que se encuentren dentro del terreno de ejecución, por parte del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.
  - Reubicación de los postes de media tensión y un poste de baja tensión (instalaciones eléctricas), ubicado hacia la Av. Prolongación Grau.
  - Reubicación del equipamiento de urbano (paradero de bus) ubicado hacia la Av. Raúl Mata La Cruz.
  - La formulación y Ejecución del proyecto de ampliación del Subsistema de Distribución Primaria 10-22-9kv ubicada a 4.5 km del Proyecto, según Oficio N° 437-2022/GGRP-400000.
- Garantizar los accesos al proyecto, servicios básicos, parámetros urbanísticos, zonificación, licencia de edificación, entre otros que sean requeridos por el MINSA, así como solucionar toda interferencia que esté contemplada en el expediente técnico que pudiera implicar retrasos o poner en riesgo la ejecución y culminación del proyecto.
- Gestionar ante el MINSA y/o MEF los recursos técnicos y financieros para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y del equipamiento del Hospital de Alta Complejidad en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura.”

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”

Que, asimismo, el artículo 6 de la norma citada en el párrafo anterior, prescribe que: “El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

469

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 09 MAY 2023

Que, el artículo 9 de la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una competencia constitucional del gobierno regional, la siguiente: "g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley". Además, el artículo 10 señala que es una competencia compartida de los gobiernos regionales, la siguiente: "b) Salud pública.";

Que, el artículo 49 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", prescribe que son funciones de los gobiernos regionales en materia de salud, entre otras, las siguientes: "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales (...); c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional (...); e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud (...); j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines; l) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.";

Que, debe tenerse presente, que una ADENDA importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar, modificar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio pero que no contraviene las partes esenciales del mismo, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda, ya que su suscripción no afecta lo esencial del objeto general del convenio;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimientos para la suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional", y es conforme a ella que se formaliza la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio N° 002-2021/MINSA "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura";

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado con Decreto Supremo N°



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **469** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **09 MAY 2023**

004-2019-JUS, Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 denominada "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios por parte del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio N° 002-2021/MINSA "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura", suscrito el 13 de abril de 2023, el mismo que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución al Ministerio de Salud, a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás Unidades de Organización competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL





ADENDA N° 01  
CONVENIO N° 002-2021/MINSA

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio N° 002-2021/MINSA- Convenio de Colaboración Interinstitucional, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE SALUD**, con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en Av. Salaverry 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por la Ministra de Salud señora ROSA BERTHA GUTIERREZ PALOMINO, identificada con DNI N° 09813330, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 384-2022-PCM del 21 de diciembre de 2022, a quien en adelante se denominará **EL MINSA**, y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo – El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, representado por el Gobernador Regional señor LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN, identificado con DNI N° 41623184, a quien en adelante se denominará el **GORE PIURA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con el objeto de formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia, considerando los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente. De otro lado, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó su Manual de Operaciones, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina su naturaleza, procesos y estructura funcional.

1.2 Mediante Resolución Secretarial N° 221-2020/MINSA del 14 de setiembre de 2020, modificada por Resolución Secretarial N° 039-2021/MINSA del 11 de febrero de 2021, se conformó el Comité Técnico que en el marco de la Directiva Administrativa N° 279-MINSA/2019/OGA – “Directiva Administrativa que establece lineamientos para la contratación bajo la modalidad de Estado a Estado en el Ministerio de Salud”, estará a cargo de la expedición de los informes de indagación de mercado y técnico-económico que sustentan la aprobación del Decreto Supremo que declara de interés





nacional el objeto de la contratación y autoriza la contratación de Estado a Estado, así como las diversas acciones de negociación para la suscripción del contrato correspondiente del proyecto denominado "Creación de los Servicios de Salud Especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito Veintiséis de Octubre- Provincia de Piura – Departamento de Piura".

1.3 Con fecha 15 de diciembre de 2020, el PRONIS declaró viable el proyecto de inversión denominado "Creación de los Servicios de Salud Especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito Veintiséis de Octubre- Provincia de Piura – Departamento de Piura", CUI N° 2507146.

1.4 Con fecha 16 de enero de 2021, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura suscribieron el Convenio N° 002-2021/MINSA Convenio de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de establecer los términos y condiciones entre el MINSA y el Gobierno Regional de Piura para desplegar las acciones necesarias que permitan utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, a fin de cumplir con la finalidad del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2507146 denominado "Creación de los Servicios de Salud Especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito Veintiséis de Octubre- Provincia de Piura – Departamento de Piura".



1.5 El Programa Nacional de Inversiones en Salud, a través de la Unidad de Obras con Proveído N° 099-2023-MINSA/PRONIS-UO de fecha 09 de marzo de 2023 e Informe N° 03-2023-MINSA/PRONIS-UO-ELL, señala que la Unidad de Estudios Definitivos indica que la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Estado a Estado requiere intervenciones especiales, por ello es necesario elaborar el Anteproyecto antes que el Estado ganador lance la procura internacional.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA N° 01**

En consideración a los antecedentes descritos, **LAS PARTES** acuerdan modificar la cláusula quinta del Convenio N° 002-2021/MINSA, en lo referente a incluir obligaciones del **MINSA** y del **GORE PIURA**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del mencionado Convenio, conforme la siguiente redacción:

**"CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**MINSA**

"(...)





- Encargar al PRONIS la elaboración y supervisión del anteproyecto del Proyecto: “Creación de los Servicios de Salud Especializados, Hospital de Alta Complejidad en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura” con CUI N° 2507146. En tal sentido, en forma paralela el PRONIS iniciará las acciones necesarias para utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado para la estructuración de la Oficina de gestión de proyectos (Project Management Office – PMO).
- El Ministerio de Salud, previo cumplimiento del artículo 5.2.3 de la Directiva Administrativa N° 279-MINSA/2019/OGA: Directiva Administrativa que establece Lineamientos para la Contratación bajo la modalidad de Estado a Estado en el Ministerio de Salud”, aprobada por Resolución Ministerial N° 1110-2019/MINSA, y la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, declarará mediante Decreto Supremo de interés nacional el mencionado proyecto.
- Las partes declaran tener pleno conocimiento que la vigencia de viabilidad de los estudios de Pre Inversión tiene por fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2023; en tal sentido, el PRONIS deberá elaborar en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente adenda, un cronograma de actividades para la elaboración del anteproyecto del Proyecto: “Creación de los Servicios de Salud Especializados, Hospital de Alta Complejidad en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura” con CUI N° 2507146.
- El PRONIS remitirá mensualmente al Gobierno Regional de Piura un reporte de avance del anteproyecto. Las partes precisan que el anteproyecto consta de estudios y planos de ingeniería básica, no representando el estudio definitivo.



GORE PIURA

(...)

- Cumplir con los compromisos pendientes en la etapa de preinversión, máximo hasta la aprobación del anteproyecto:
  - Garantizar la libre disponibilidad del terreno que viene siendo ocupado por módulos Covid, Lavandería, Almacenes, Oficinas Administrativas, entre otras infraestructuras que se encuentren dentro del terreno de ejecución, por parte del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa
  - Reubicación de los postes de media tensión y un poste de baja tensión (instalaciones eléctricas), ubicado hacia la Av. Prolongación Grau.



C. MESTAS



PERÚ

Ministerio de Salud



- Reubicación del equipamiento de urbano (paradero de bus) ubicado hacia la Av. Raúl Mata La Cruz.
- La formulación y Ejecución del proyecto de ampliación del Subsistema de Distribución Primaria 10-22-9kv ubicada a 4.5 km del Proyecto, según Oficio N° 437-2022/GGRP-400000.
- Garantizar los accesos al proyecto, servicios básicos, parámetros urbanísticos, zonificación, licencia de edificación, entre otros que sean requeridos por el MINSa, así como solucionar toda interferencia que no esté contemplada en el expediente técnico que pudiera implicar retrasos o poner en riesgo la ejecución y culminación del proyecto.
- Gestionar ante el MINSa y/o MEF los recursos técnicos y financieros para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y del equipamiento del Hospital de Alta Complejidad en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura.
- Gestionar ante el MINSa y/o MEF los recursos financieros para la contratación y permanencia del personal de Salud Asistencial, Administrativo y de Mantenimiento del Hospital de Alta Complejidad en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento de Piura.



A. AVILA



GERENTE



T. ASCARZA

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN**

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del convenio suscrito el 16 de enero de 2021 que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente adenda, entendiéndose que cuando se haga referencia a esta adenda se considera como parte integrante del convenio para todos sus efectos.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente adenda, las partes en señal de conformidad suscriben en dos (02) ejemplares originales de idéntico tenor, en el departamento de Lima a los 13 días de ABRIL de 2023.

MINSa

GOBIERNO REGIONAL

*[Handwritten signature]*

ROSA BÉRTHA GUTIERREZ PALOMINO  
Ministra de Salud  
DNI N° 09813330



*[Handwritten signature]*  
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
Gobernador Regional de Piura  
DNI N° 41623184



C. MESTAS

